**OFICINA CONTROL INTERNO**

Calle 26 No. 57-41 Torre 8 pisos 15 y 16

Línea Gratuita Nacional 018000910110

Teléfonos: 3487777 - PBX: 3487800

Fax 3487804

www.ssf.gov.co

e-mail: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia



**INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**I Trimestre año 2018**

**1. INTRODUCCIÓN**

Verificar las disposiciones establecidas en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014*;* el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y Resolución No. 3564 de 2015.

**2. OBJETIVOS**

Verificar y reportar el grado de cumplimiento y avance en la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, con el fin de identificar aquellos aspectos por mejorar y generar las recomendaciones a que haya lugar.

**3. ALCANCE**

La evaluación se realizara sobre la información que se encuentra disponible en el link de transparencia de la página web de la Entidad; ***http://www.ssf.gov.co/wps/portal/ES/superintendencia/informacioninteres/transparencia-acceso-info***, a corte I trimestre del 2018.

**4. CRITERIOS**

**Constitución Política de Colombia de 1991 (CP), Artículo 209**: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

**Artículo 269 CP:** En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

**Ley 1712 de 2014:** La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

**Decreto 103 del 20 de enero de 2015:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

**Resolución 3564 de 2015:** Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11,2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015.

**5. ANALISIS Y OBSERVACIONES**

**Metodología y procedimientos adelantados.**

La revisión se realizó teniendo en cuenta cada uno de los ítems de la Matriz de Cumplimiento dispuesta por la Procuraduría General de la Nación para seguimiento *“Guía para el Cumplimiento de Transparencia Activa de la Ley 1712 de 2014”.* La revisión de la información registrada y publicada en la página web de la Entidad, link <http://www.ssf.gov.co/wps/portal/ES/superintendencia/informacioninteres/transparencia-acceso-info>.

**Grado de avance en la Implementación de la Ley 1712**

Resultado de la verificación de cada uno de los aspectos contemplados en la norma, se observó que la Entidad a la fecha se encuentra en un avance satisfactorio en la implementación y actualización de cada una de las categorías definidas por la ley, y que se encuentra detallado en los numerales de la norma que se pueden observar y consultar en el Anexo 1 del presente informe ( Matriz de cumplimiento).

Categorías de información de la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015, Remitida por: Procuraduría General de la Nación:

1. **MECANISMOS DE CONTACTO CON EL SUJETO OBLIGADO**

La Oficina de Control Interno verifica que en el sitio web de la entidad [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) se encuentra publicada la información correspondiente a la *Categoría de Mecanismos de Contacto con el Sujeto Obligados*, la cual contiene la información requerida de acuerdo a la normatividad vigente.

1. **INFORMACIÓN DE INTERÉS**

Realizada la verificación en los ítems de la matriz de transparencia de la categoría de Información de Interés la Oficina de Control Interno evidencio que la información registrada en las subcategorías de Datos abiertos, Estudios, investigaciones y otras publicaciones y Calendario se encuentran desactualizadas.

* ***Datos abiertos***: la información está a corte de Octubre de 2017.
* ***Estudios, investigaciones y otras publicaciones***: La sección de *Otras Publicaciones* contiene información publicada hasta Julio de 2017.
* ***Calendario***: La información publicada de los eventos a través de la sección de calendario no cuenta con un orden cronológico, lo que dificulta la usabilidad de la información al usuario, a su vez, la paginación de dicha sección presenta un error que indica “Pagina Temporalmente Fuera de Servicio”.

1. **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO**

La Oficina de Control Interno verifica que en el sitio web de la entidad [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) se encuentra publicada la información correspondiente a la *Categoría de Estructura Orgánica y Talento Humano*, la cual contiene la información requerida de acuerdo a la normatividad vigente.

1. **NORMATIVIDAD**

La Oficina de Control Interno verifica que en el sitio web de la entidad [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) se encuentra un link que redirecciona a <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/> donde se encuentra la información correspondiente a la *Categoría de Normatividad*, la cual contiene la información requerida de acuerdo a la normatividad vigente.

1. **PRESUPUESTO**

La Oficina de Control Interno verifica que en el sitio web de la entidad [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) se encuentra publicada la información correspondiente a la *Categoría de Presupuesto*, la cual contiene la información requerida de acuerdo a la normatividad vigente.

1. **PLANEACIÓN**

La Oficina de Control Interno verifica que en el sitio web de la entidad [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) se encuentra publicada la información correspondiente a la *Categoría de Planeación*, donde se evidencia que los indicadores de Gestión están publicados hasta el año de 2016 y las metas del SISMEG hasta el año 2015.

1. **CONTROL**

La Oficina de Control Interno verifica que en el sitio web de la entidad [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) se encuentra publicada la información correspondiente a la *Categoría de Control*, la cual contiene la información requerida de acuerdo a la normatividad vigente.

1. **CONTRATACIÓN**

La Oficina de Control Interno verifica que en el sitio web de la entidad [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) se encuentra publicada la información correspondiente a la *Categoría de Contratación*, la cual contiene la información requerida de acuerdo a la normatividad vigente.

1. **TRÁMITES Y SERVICIOS**

La Oficina de Control Interno verifica que en el sitio web de la entidad [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) se encuentra publicada la información correspondiente a la *Categoría de Trámites y Servicios*, la cual contiene la información requerida de acuerdo a la normatividad vigente, a su vez, se encuentra publicado un Link que redirecciona al módulo de PQRS de la sede electrónica <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/tramites/> .

1. **INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

La Oficina de Control Interno verifica que en el sitio web de la entidad [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) se encuentra el acceso a una sección con la información de la *Categoría de Instrumentos de Gestión de Información Pública*, sin embargo, aunque se encuentran todas las subcategorías relacionadas, estas no permiten el ingreso a la información.

**6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La Superintendencia del Subsidio Familiar en lo transcurrido de 2017 ha venido cumpliendo con el apoyo de todas las dependencias en la actualización e implementación de las disposiciones establecidas en la ley de transparencia 1712 de 2014. Es importante resaltar el compromiso de cada uno de los responsables de cada una de las áreas en avanzar en el cumplimiento de este tema.

De esta forma y resultado de la evaluación y seguimiento se concluye:

* El contenido del sitio web de la Superintendencia de Subsidio Familiar a corte del primer trimestre de 2018 presenta un nivel de cumplimiento del 90 %, lo anterior se establece al no poder realizar la verificación en la *Categoría de Instrumentos de Gestión de Información Publica*.

* La Oficina de Control Interno recomienda continuar con el mejoramiento a la accesibilidad diferencial de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 en el “Artículo 8°. Criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
* Se recomienda por parte de la Oficina de Control Interno continuar con la socialización en las reuniones de seguimiento de la implementación y actualización de la Ley 1712 de 2014, con el objeto de ejercer control y seguimiento al avance de la misma norma.
* Se recomienda por parte de la Oficina de Control Interno la adquisición, renovación o configuración del certificado de sitio seguro - SSL del sitio web [www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) con el fin de garantizar conexiones seguras y cifradas.

Cordialmente,

**JOSE WILLIAM CASALLAS FANDIÑO**

Oficina de Control Interno

Elaborado: Hugo Arturo Fonseca

Reviso: Liza Rojas Carrascal